



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las doce horas del día trece de noviembre del año dos mil diecisiete, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Francisco Javier García Álvarez, D<sup>a</sup> Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Ángel Rodríguez González, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García y D. Matías Llorente Liébana, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de carácter urgente, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, a la que no asiste D. Miguel Ángel del Egado Llanes, actuando de Secretaria D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D<sup>a</sup> Pilar Ortega Jiménez, Interventora General en funciones de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO NÚMERO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** A la vista de lo señalado en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, que define las sesiones extraordinarias urgentes y por cuyo mandato se incluyó, como primer punto del Orden del Día, el pronunciamiento previo del Pleno sobre la urgencia de la sesión, el

mismo, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** la declaración de urgencia de la sesión para pasar, acto seguido, al tratamiento de los asuntos determinantes de la misma, que son los siguientes:

## **ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, 2017.-**

Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017, sobre la propuesta de modificación de las bases octava y decimotercera de las Reguladoras del Plan provincial de Cooperación Municipal de 2017, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 12 de abril de 2017, y modificadas por acuerdo de 4 de agosto de 2017, (Base Decimotercera) a fin de facilitar a los ayuntamientos beneficiarios la adjudicación de las obras subvencionadas.

Toma la palabra el ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna intervención en este tema? Solo un matiz, que la memoria de los remanentes la aprueba el Presidente por agilidad, lo digo porque no es por deseo ni muchísimo menos, sino por agilidad, porque si no tendría como todos sabéis, volver al Pleno los remanentes de los remanentes.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Modificar las Bases Octava y Decimotercera de las Reguladoras del Plan provincial de Cooperación Municipal de 2017, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 12 de abril de 2017, que quedan redactadas como sigue:

“OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la inversión que sean estrictamente necesarios, con excepción de los honorarios de redacción del proyecto, dirección de obra y seguridad y salud.

Si una vez adjudicada la actuación subvencionada se produjeran bajas y como consecuencia un remanente en la subvención concedida, éste se podrá reinvertir en las siguientes condiciones:

1.- Se aplicará por una sola vez y para una única inversión.

2.- La inversión deberá reunir los mismos requisitos y condiciones, tanto técnicos como jurídicos, establecidos en las presentes Bases, a excepción de lo indicado en el párrafo final de la Base Quinta.



3.- Previamente a la aplicación del remanente deberá comunicarse a la Diputación la cuantía del mismo y el destino de la inversión, mediante la presentación de la correspondiente memoria (Anexo I bis), que será autorizada por Decreto del Presidente de la Diputación.

4.- En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

5.- La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante el certificado del Anexo III bis.”

**“DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.-**

Serán los ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, ni la delegación en la Diputación Provincial.

El plazo para la contratación por parte del ayuntamiento beneficiario de la subvención, finaliza el 15 de febrero de 2018.

El plazo para la justificación de la subvención finaliza el 30 de marzo de 2018 y se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

- En todo caso, el ayuntamiento beneficiario, junto con la cuenta justificativa, deberá acompañar la acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel y acta de recepción de la obra.”

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

**ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE LEÓN A D. FERNANDO ÓNEGA LÓPEZ.-**

Se conoce la propuesta presentada por la Presidencia de fecha 13 de noviembre del presente año, a la que se adhieren los portavoces de los grupos políticos de la Diputación, al amparo de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Diputación, para iniciar expediente de nombramiento de Hijo Adoptivo de la Provincia a D. Fernando Ónega López, del siguiente tenor:

“Al objeto de reconocer merecimientos valiosos en pro de valores naturales, sociales y culturales que contribuyen al mejor conocimiento de la Provincia de León, y redundan en la potenciación del turismo cultural artístico y gastronómico de la misma, particularmente relevante este con

la proclamación de León como Capital Española de la Gastronomía para 2018, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo III del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de León, esta Presidencia PROPONE al Pleno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del citado Reglamento, que se incoe el expediente para el nombramiento de D. Fernando Ónega López como Hijo Adoptivo de la provincia de León por los méritos y circunstancias que concurren en su persona, que son los siguientes:

Que D. Fernando Ónega López, nacido en Mosteiro (Lugo), en 1947, tiene una dilatada carrera profesional como periodista. Su firma ha pasado por los diarios Arriba, Pueblo, Ya, Cinco Días o El Mundo. Y, actualmente, es articulista de La Voz de Galicia y La Vanguardia. Pero también ha trabajado en las agencias informativas Pyresa, OTR Press o Fax Press. En el mundo de la radio, después de su paso por la Cadena SER y la COPE, ejerce el periodismo en Onda Cero. Además, conoce bien el mundo de la televisión, porque durante décadas ha colaborado en Telecinco, Antena 3 o TVE, cadena pública en la que se le puede ver y escuchar en estos momentos.

Un periodista referencia en la historia reciente de España que tiene a León en su corazón y pensamiento. Desde el papel y las ondas ha contado las excelencias de la Provincia de León. Sus columnas en Onda Cero en los últimos diez años, cada octubre como dice él mismo, son una muestra del afecto de Fernando Ónega por la cultura, historia, patrimonio, turismo o gastronomía de las distintas comarcas de la geografía leonesa.

Un incansable notario de la actualidad, que fue pregonero de la Semana Santa de León en 1986. Periodista activo durante la Transición Española, fue director de prensa de la Presidencia del Gobierno con Adolfo Suárez. Dirigió el equipo de la SER que retransmitió el golpe de estado del 23-F, los servicios informativos de la SER y de la COPE y fue en dos ocasiones director general de Onda Cero.

Actualmente colabora en el programa Más de Uno, con Carlos Alsina, así como en La Brújula de David del Cura. Y es en estos espacios radiofónicos en los que durante la última década ha puesto en valor el significado de lo leonés, la diversidad cultural y etnográfica de la Provincia de León.

Cuando se le pide su currículum, Ónega suele responder: «Periodista y gallego, aunque no sé en qué orden. Lo demás es anecdótico». Entre esas anécdotas figura ser uno de los analistas políticos de más larga trayectoria y que desarrolló su trabajo en más medios. En 2013 publicó *“Puedo prometer y prometo. Mis años con Adolfo Suárez”*, en el que retrata un tiempo fundamental de la reciente historia de España con gran éxito de crítica y ventas.



“Al reconocimiento propuesto por la Presidencia, se unen los portavoces de los grupos políticos de la Diputación, al haberse pronunciado unánimemente en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada el día 13 de noviembre de 2017.”

El Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial de León, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, incoar el correspondiente expediente administrativo para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Provincia a D. Fernando Ónega López, por las razones expuestas en la propuesta transcrita.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y diez minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.